

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

COLMENAREJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2019, número 600/2019, por la que se delega en la concejala doña María Ángeles Hernández Aguado, el ejercicio de las atribuciones en materias de Empleo, Mayores, Atención al Vecino y Hacienda.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2020, número 453/2020, por la que se revoca la delegación de competencias en materia de Hacienda en la concejala doña María Ángeles Hernández Aguado.

Visto escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con número 2854/2020, fecha 5 de junio de 2020, por doña María Ángeles Hernández Aguado, comunicando su renuncia al cargo de concejala, conforme estipula el artículo 9, del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que es necesario por razones de índole técnica y organizativa y en aras del interés público, para dar un nuevo impulso y dinamismo a la actividad municipal por la Alcaldía, revocar la delegación de competencias citadas anteriormente en la concejala doña María Ángeles Hernández Aguado, aprobada por resolución de Alcaldía 600/2019, de fecha 9 de agosto de 2019, en relación con el ejercicio atribuciones en materia de Empleo, Mayores y Atención al Vecino.

Considerando que la delegación de competencias no supone alteración en la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén, y que es irrenunciable por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Revocar la delegación de competencias citadas anteriormente en la concejala doña María Ángeles Hernández Aguado, aprobada por resolución de Alcaldía 600/2019, de fecha 9 de agosto de 2019, en relación con el ejercicio atribuciones en materia de Empleo, Mayores y Atención al Vecino.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución por la alcaldesa.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que le trámito, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de su general conocimiento.

En Colmenarejo, a 22 de junio de 2020.—La alcaldesa, Míriam Polo Fernández.

(03/14.395/20)

